RESOLUCIÓN 069 DE 18 DE Julio 2024
"Por el cual se aprueba una garantía"

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN -IMDER- DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA, en uso de sus facultades reglamentarias y de acuerdo con lo establecido en el Acuerdo 012 de 2023 y en el Decreto 0844 de 2023,

CONSIDERANDO:

Que el **INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN IMDER,** fue creado mediante Acuerdo 012 de 30 de noviembre de 2023 por el Concejo municipal de Montería como un establecimiento público del orden Municipal, con jurisdicción dentro del municipio de Montería, su duración es indefinida, con autonomía administrativa, personería jurídica y patrimonio independiente, integrante del Sistema Nacional del Deporte, la Recreación y la Educación física conforme lo establece la Ley 181 del 18 de Enero de 1995 y sus modificaciones.

Que la empresa SOLUCIONES & ASESORIAS EN INGENIERIA LTDA, identificada con NIT número 900182739-9, representada legalmente por el señor JAVIER RANGEL, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.187.62 expedida en La Dorada, suscribió Contrato de Mínima Cuantía, cuyo objeto es SUMINISTRO DEL SERVICIO DE INTERNET Y CONECTIVIDAD A LAS OFICINAS DONDE FUNCIONAN LAS SEDES DE VALLEJO, ESTADIO DE SÓFTBALL Y PISTA DE ATLETISMO DEL INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN IMDER, No. CMC-IMDER-001-2024.

Que, el contratista constituyó la póliza de seguro de cumplimiento entidad estatal No 53-44-101032947, expedida por Seguros del Estado S.A., mediante la cual la presente póliza se ampara el pago de los perjuicios derivados por el incumplimiento de las obligaciones adquiridas por el afianzado, referente al suministro del servicio de internet y conectividad a las oficinas donde funcionan las sedes de Vallejo, estadio de softbol y pista de atletismo del Instituto Municipal para el Deporte y la Recreación IMDER, de acuerdo con la Ley Colombiana, en virtud de la ejecución del contrato de mínima cuantía No. CMC-IMDER-001-2024, referente a SUMINISTRO DEL SERVICIO DE INTERNET Y CONECTIVIDAD A LAS OFICINAS DONDE FUNCIONAN LAS SEDES DE VALLEJO, ESTADIO DE SÓFTBALL Y PISTA DE ATLETISMO DEL INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN IMDER.

Que el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, dispone que para le ejecución del contrato se requiere de la aprobación de la garantía.

Por lo anterior, se

RESUELVE:

Artículo Primero: Aprobar la póliza de seguro de cumplimiento entidad estatal No 53-44-101032947, expedida por Seguros del Estado S.A., tomada a favor del Instituto Municipal para el Deporte la Recreación IMDER por la empresa SOLUCIONES & ASESORIAS EN INGENIERIA LTDA, identificada con NIT número 900182739-9, representada legalmente por el señor JAVIER RANGEL, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.187.62 expedida en La Dorada, suscribió Contrato de Mínima Cuantía, mediante la cual se ampara el pago de los perjuicios derivados por el incumplimiento de las obligaciones adquiridas por el afianzado del Contrato de Mínima Cuantía No. CMC-IMDER-001-2024

Artículo Segundo. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Montería, a los 18 días del mes de julio del año 2024.

GERMÁN QUINTERO MENDOZA
Director IMDER

Elaboró: Elkin Franco - Contratista.
Revisó: Sandra Guzmán - Subdirectora Administrativa y Financiera.
Aprobó: Elías Aruachán Torres –Asesor Jurídico IMDER